



## PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DEL MINISTERIO DE CULTURA

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, cuya estructura orgánica y funciones se regulan en el *Real Decreto 2491/1996*, de 5 de diciembre, tiene entre sus fines el fomento y difusión del arte de la danza y su repertorio en sentido amplio. Para ello cuenta con la **Compañía Nacional de Danza** (en adelante CND), cuyo Estatuto, aprobado por Orden CUL/1993/2010, de 21 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado el día 24 de julio, establece que “*el INAEM elaborará y hará públicas las bases de la convocatoria en la que se indiquen los requisitos específicos exigidos a los candidatos para poder optar a la dirección de la CND*”.

En su virtud, el INAEM abre el presente proceso de selección que se regirá por lo establecido en los apartados siguientes:

### I. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

Se abre el plazo de presentación de candidaturas a la Dirección de la CND, de acuerdo con lo establecido en el apartado octavo de la Orden CUL/1993/2010, de 21 de julio por la que se aprueba el Estatuto de la Compañía Nacional de Danza. (BOE nº 179 de 24 de julio) mediante **concurso de valoración de méritos**.

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el viernes **15 de octubre de 2010**.

Los candidatos deberán presentar toda la documentación requerida en esta convocatoria, suficientemente acreditada, dirigiéndola nominalmente al Director General del INAEM en sobre cerrado en el que se indique “**Proceso de selección de la Dirección de la CND**” y que se remitirá por correo certificado a la siguiente dirección: Plaza del Rey, 1, 28004, 3ª planta, Madrid, o bien presentándola directamente en el Registro General del Ministerio de Cultura (Plaza del Rey, 1, 28004, Madrid) o en el resto de formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (LRJAP-PAC).

Los candidatos deberán incluir obligatoriamente los siguientes datos de contacto: datos personales (nombre y apellidos, DNI/Número pasaporte), correo electrónico, teléfono y dirección postal.



## II. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y DE INCOMPATIBILIDADES.

El candidato seleccionado para ocupar la plaza convocada, suscribirá con el INAEM un contrato de alta dirección con las condiciones establecidas en el apartado noveno del Estatuto de la CND y conforme a lo dispuesto en el *Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del Personal de Alta Dirección.*

Su relación laboral con el INAEM se regirá por lo establecido en el contrato y demás normativa laboral que le resulte de aplicación.

El desempeño de este puesto está sometido a las restricciones contempladas en la *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

## III. REQUISITOS Y MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS.

Los candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos y méritos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, podrán presentar su candidatura los extranjeros no incluidos en el párrafo anterior, que en caso de ser seleccionados, deberán obtener de forma obligatoria la residencia legal en España.

b) Presentar un *currículum vitae* pormenorizado, donde se acredite su trayectoria y experiencia artística y/o de gestión en instituciones o compañías de danza de titularidad pública o privada, en España o en el resto del mundo.

c) Presentar por escrito, en castellano o en las restantes lenguas oficiales de España, su propuesta artística para la CND conforme a los requisitos previstos en el apartado 8.6 del Estatuto de la CND.

d) En el caso de candidatos extranjeros de países no hispanohablantes, se valorará el conocimiento del idioma español.



#### **IV. PROCESO DE SELECCIÓN.**

En el proceso de selección participarán los vocales electivos del Consejo de la Danza del INAEM, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 15 del *Real Decreto 429/2010, de 30 de abril, por el que se regulan los órganos de participación y asesoramiento del INAEM*, y los apartados séptimo y octavo del Estatuto de la CND.

El INAEM establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos y podrá celebrar entrevistas personales con los seleccionados durante el mes siguiente al cierre del plazo de presentación de candidaturas.

#### **V. AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN.**

Los interesados pueden obtener más información accediendo a las siguientes páginas Web del INAEM:

<http://www.mcu.es/artesEscenicas/index.html>

<http://www.danza.es>

<http://cndanza.mcu.es>

Asimismo, las personas interesadas en presentarse al concurso podrán realizar, a partir del día 1 de septiembre y hasta el día 15 de octubre, las consultas que consideren oportunas sobre el proceso de selección o sobre la CND, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [concurso.cnd@inaem.mcu.es](mailto:concurso.cnd@inaem.mcu.es)

#### **VI. CONFIDENCIALIDAD.**

Todas las personas e instituciones implicadas en el proceso de selección de candidatos se comprometen a garantizar la absoluta confidencialidad de todos los datos personales y profesionales de los mismos, asegurando que la participación de los no seleccionados se mantendrá en el estricto ámbito del conocimiento y la valoración del Consejo de la Danza y haciéndose público por parte del INAEM, exclusivamente el nombre de la persona que resulte seleccionada.

#### **VII. PRINCIPIO DE IGUALDAD.**

Este proceso se rige por los principios de igualdad recogidos en la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*.

Madrid, 27 de julio de 2010